



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005202200257-00

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO OICATÁ CARDENAS

ACCIONADA: FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada Banco Falabella S.A y Falabella de Colombia S.A. (consecutivos 08 y 18 del expediente digital), el Despacho dispone:

VINCÚLESE a la **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA**, como terceros interesado en el trámite de tutela.

Señálese el término de **UN (1) día** para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa en relación a los hechos del presente amparo.

Notifíquese esta decisión a las **partes y vinculadas**, por el medio más expedito e idóneo, dejando las respectivas constancias junto con el informe de tal gestión (Art.16 Dc.2591/91).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez